

AUTOCONSUMO:

Programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

Dirección General de Energía y Minas



Programa autoconsumo

- **Real Decreto 477/2021, de 29 de junio**, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE nº 155, publicado el 30 de junio de 2021)
- **ORDEN ICD/1524/2021, de 4 de noviembre**, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.. (BOA nº 237, publicado el 19 de noviembre de 2021)
- Su régimen de concesión es el de **concurrentia competitiva simplificado**.
- Presupuesto Comunidad Autónoma de Aragón: **22.945.966 €**



Programa autoconsumo

Resumen de:

- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES
- CUANTÍA DE AYUDAS
- PRESUPUESTO/OBJETIVOS
- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
- PLAZOS



Programa autoconsumo

Actuaciones subvencionables

- **Programa de incentivos 1:** Realización de instalaciones de **autoconsumo**, con fuentes de energía renovable, en el **sector servicios**, con o sin almacenamiento.
- **Programa de incentivos 2:** Realización de instalaciones de **autoconsumo**, con fuentes de energía renovable, en **otros sectores productivos de la economía**, con o sin almacenamiento.
- **Programa de incentivos 3:** Incorporación de **almacenamiento** en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el **sector servicios y otros sectores productivos**.
- **Programa de incentivos 4:** Realización de instalaciones de **autoconsumo**, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las **administraciones públicas y el tercer sector**, con o sin almacenamiento.
- **Programa de incentivos 5:** Incorporación de **almacenamiento** en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el **sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector**.
- **Programa de incentivos 6:** Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el **sector residencial**.



Programa autoconsumo

Actuaciones subvencionables

	TIPO DE ACTUACIÓN			SECTORES			
	AUTOCONSUMO	ALMACENAMIENTO	RENOVABLES TÉRMICAS	SECTOR SERVICIOS	OTROS SECTORES PRODUCTIVOS	SECTOR RESIDENCIAL	AAPP Y TERCER SECTOR
PROGRAMA 1	X	X		X			
PROGRAMA 2	X	X			X		
PROGRAMA 3		X		X	X		
PROGRAMA 4	X	X				X	X
PROGRAMA 5		X				X	X
PROGRAMA 6			X			X	X



Programa autoconsumo

Actuaciones subvencionables

PROGRAMA	INICIO DE ACTUACIÓN
1,2 y 3	Desde la presentación de la solicitud (carácter incentivador)
4,5 y 6	Desde el 30 de junio de 2021

•Podrían realizarse antes ACCIONES PREPARATORIAS

•Para todos los programas, los presupuestos utilizados para la solicitud de la ayuda deberán ser de fecha posterior al 30 de junio de 2021.



Programa autoconsumo

Tipos de actuación:

Programas 1, 2 y 4:

- Las actuaciones de generación renovable subvencionables dentro de los programas de incentivos 1, 2 y 4 **incluyen actuaciones fotovoltaicas y eólicas para autoconsumo**, entendiendo por instalaciones de autoconsumo las establecidas en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Los programas de incentivos 1, 2 y 4 prevén como actuaciones subvencionables las nuevas instalaciones de generación, **que podrán llevar asociadas instalaciones de almacenamiento**.

Programas 3 y 5:

- Los programas de incentivos 3 y 5 establecen como actuaciones subvencionables la **incorporación de instalaciones de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo renovable ya existentes**.

Programa 6:

- Las actuaciones subvencionables dentro del programa de incentivos 6 incluyen las **tecnologías solar térmica, biomasa, geotérmica, hidrotérmica o aerotérmica** (exceptuando las tecnologías aire-aire) para climatización y/o agua caliente sanitaria en viviendas.



Programa autoconsumo

Cuantía de las ayudas:

De acuerdo al Anexo II de las bases reguladoras, el importe de la ayuda a otorgar **será la suma de la Ayuda Base y la Ayuda Adicional que pudiera corresponder en cada caso.**

Para los programas de incentivos 1, 2 y 3, las ayudas se calcularán como un porcentaje sobre el total de costes subvencionables.

Para los programas de incentivos 4, 5 y 6, las ayudas se otorgarán como importes fijos unitarios o «módulos» que cubrirán parcialmente los costes subvencionables.

Los valores de costes subvencionables unitarios máximos e intensidades de ayuda o módulos aplicar en cada uno de los programas son los siguientes:



Programa autoconsumo

Cuantía de las ayudas:

Según el programa, tecnología y destinatarios

Programas 1 y 2 y 3:

Porcentaje sobre coste subvencionable:

Generación 15 - 50%

Almacenamiento 45 - 65%

Programas 4 y 5:

Importes fijos unitarios o módulos

Generación 300 - 4.100 €/kw

Almacenamiento 140 – 490 €/kWh

Programa 6:

Importes fijos unitarios o módulos

250 – 650 €/kWt



Programa autoconsumo

Particularidades

- Ayudas **adicionales** por:
 - Municipios de hasta 5.000 habitantes, o municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes cuyos núcleos tengan una población menor o igual a 5.000 habitantes (programas 1, 2, 4 y 5)
 - Autoconsumo colectivo
 - Retirada cubierta amianto
 - Instalación de marquesinas para proyectos de solar fotovoltaica.
 - Desmantelamiento de instalaciones existentes
 - Otras actuaciones
- **La subvención máxima a percibir se corresponderá con los 5 primeros MW de potencia de la instalación.** Se permite la instalación de potencias superiores a este límite, pero en ningún caso podrán percibir ayuda por la potencia que supere los 5 MW indicados.
- Para las actuaciones subvencionables **del programa 4**, se deberá prever que, en cómputo anual, la suma de la energía eléctrica consumida por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación objeto de ayuda **sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la instalación.**
- En el caso **de existir sistema de almacenamiento**, deberá tenerse en cuenta que éste no supere una ratio de capacidad instalada de almacenamiento frente a potencia de generación de 2 kWh/kW. Las tecnologías **plomo-ácido para almacenamiento no serán elegibles.**
- **El almacenamiento no debe estar directamente conectado red, sino que será parte de la instalación de autoconsumo.**
- Todas las instalaciones acogidas a cualquier programa de incentivos, excepto la tipología de Biomasa aparatos de calefacción local del programa 6, deberán contar **con un sistema de monitorización de la energía eléctrica o térmica producida por la instalación** objeto de subvención



Programa autoconsumo

Presupuesto (Financiado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

PRESUPUESTO DESGLOSADO POR PROGRAMAS

		TOTAL
Programa 1	Autoconsumo renovable	2.626.363,30 €
	Almacenamiento	525.272,50 €
Programa 2	Autoconsumo renovable	7.000.532,70 €
	Almacenamiento	1.097.776,19 €
Programa 3	Almacenamiento autoconsumo existente	1.758.135,69€
Programa 4	Autoconsumo renovable	4.280.941,99 €
	Almacenamiento	433.570,63 €
Programa 5	Almacenamiento autoconsumo existente	144.523,25 €
Programa 6	Renovables térmicas residencial	2.890.470,77 €
		20.757.587,02 €

- En el programa 4, se destinan 1.500.000 € para inversiones directas de la CCAA



Programa autoconsumo

Objetivos

- *Objetivo de los programas en Aragón: alcanzar:*
 - **26,7 MW de potencia de generación renovable (autoconsumo eléctrico y energía térmica)**
 - **9,5 MWh de capacidad de almacenamiento..**

- *Presupuesto inicial Aragón subvención: **22.945.966 €***
- *Inversión asociada estimada: **55.000.000 €***

- *Ahorro estimado:*
 - **40.000 MWh/año**
 - **14.000 Tn CO2 / año (equivale a la absorción de 700.000 árboles)**



Programa autoconsumo

Presentación de solicitudes

Tramitación exclusivamente online:

Programa de incentivos 1:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/instalaciones-autoconsumo-energia-renovable-sector-servicios>

Programa de incentivos 2:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/instalaciones-autoconsumo-energia-renovable-sector-productivo>

Programa de incentivos 3:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/instalaciones-autoconsumo-energia-renovable-sector-servicios-y-productivos>

Programa de incentivos 4:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/instalaciones-autoconsumo-sector-residencial-AAPP-tercer-sector>

Programa de incentivos 5:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/almacenamiento-instalaciones-autoconsumo-sector-residencial-AAPP-tercer-sector>

Programa de incentivos 6:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/instalaciones-energia-renovable-termica-sector-residencial>

Deberá formularse una única solicitud por cada instalación que pretenda ser objeto de ayuda en cualquiera de los anteriores programas de incentivos previstos, teniendo en cuenta, además, el régimen de incompatibilidad entre solicitudes, de acuerdo a lo dispuesto en las bases reguladoras.



Programa autoconsumo

Plazos

- **1 de julio de 2021.** Entrada en vigor del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio
- **19 de noviembre 2021.** Publicación en el Boletín Oficial de Aragón de la ORDEN ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- **20 de noviembre de 2021.** Entrada en vigor de la convocatoria.
- **13 de diciembre de 2021.** Inicio del periodo de solicitudes en la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - Tramitación online a través de: <https://www.aragon.es/tramites>
- **31 de diciembre 2023.** Fin del plazo de presentación de solicitudes
 - No obstante, en el caso de que el Gobierno de Aragón no agote dicha reserva, el importe no consumido a la fecha de fin de la vigencia de la convocatoria incrementará el crédito para la concesión de ayudas a destinatarios finales del mismo programa y, en su caso, categoría.
- **6 meses** para la resolución de las solicitudes
- Máximo de **18 meses para justificar** la realización de la inversión, a contar desde la notificación de la resolución

Gracias

**Dirección General de Energía y Minas
Servicio de Planificación Energética**

Tfos: 976712715; 976715588

Email: planificacionenergetica@aragon.es

